

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.366.300
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.366.260
	01	Libre		8.366.260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.366.300
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.136.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	244.262
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.921.870
	01	Al Sector Privado		3.921.870
	548	Cooperación Sur-Sur	04	3.921.870
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.817
	03	Vehículos		20.700
	06	Equipos Informáticos		5.260
	07	Programas Informáticos		37.857
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		103
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		7.338
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		4.914
	- En el Exterior, en Miles de \$		31.050
	d) Convenios con personas naturales		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

	- N° de Personas		2
	- Miles de \$		2.014
03	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		44.702
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		7.105
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal y bienes y servicios, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio. Las transferencias que se realicen al sector privado, se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente ley, en lo que corresponda.		
	En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.		
	El gasto en personal será de hasta \$162.590 miles para financiar un número de hasta 6 personas.		
	Incluye:		
	a) \$990.185 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.		
	b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.		
	c) \$641.700 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico.		
	d) \$137.156 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.		
	e) El equivalente a €50.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España.		
	f) El equivalente a US\$250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico.		
	g) \$117.511 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea.		
	h) \$208.133 miles destinados a la agenda triangular con la Agencia de Cooperación de Japón.		
	El Ministerio de Relaciones Exteriores informará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, la ejecución de los recursos, las instituciones públicas y privadas con las que se contraten o subcontraten gastos. También, se informará el listado de becados para el postgrado y diplomados en Chile, los participantes del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, las actividades realizadas por cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, los becados que reciben la beca "Nelson Mandela", los receptores del aporte para el fondo mixto de Cooperación Triangular Chile-España, del Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico y del Aporte para el Fondo Unión Europea.		